

Decreto N° 1466, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1466

VISTA la comunicación N° 5921, de fecha 13 de junio de 1966, suscrita por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad, al Sr. Silvestre Paulino, ubicado en la calle “La Altagracia esquina Luperón”, con una extensión superficial de 225 metros cuadrados, por el precio de RD\$216.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1467, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1467

VISTA la comunicación N° 5926, de fecha 13 de junio de